

ago. 24/49

Ley mediante la cual se modifica el apartado n) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 132 del 15 de marzo 1946, para fijar en RD\$10.00 la tasa por inscripción de los traspasos de propiedad de los vehículos de motor. —

6 Pegas. —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 311

24 AGO 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto, mediante el cual se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de carreteras y tránsito por las mismas, No. 1132, del 15 de Marzo de 1946, para fijar en RD\$ 10.00 la tasa por inscripción de los traspasos de propiedad de los vehículos de motor.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/110297



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 1132, del 15 de Marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

" r) Por inscripción de traspaso de propiedad de vehículo de motor .....RD\$ 10.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE :

*Federico Nina hijo*  
Federico Nina hijo,

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera

*Milady Felix de L'Official*  
Milady Felix de L'Official.

ENCUENTRO DE LA COMISION DE LEGISLACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
LEGISLATURA DEL 10  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 385 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas 3 máquina

a razón de dos espaldas interlineadas

Ciudad Trujillo, R. D. de *Agosto 19* *XIV*

*W. M. ...*  
Ayudante de Secretarí...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01614

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
25 de agosto de 1949.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No. 311 de fecha 24 de agosto en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de ley mediante el cual se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 1132, del 15 de Marzo de 1946, para fijar en RD\$10.00 la tasa por inscripción de los traspasos de propiedad de los vehículos de motor.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente del Senado

o/-

6/110298



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29213

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de agosto de 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1613 de fecha 25 de agosto en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 1132 del 15 de marzo de 1946, para fijar en RD\$10.00 la tasa por inscripción de los traspasos de propiedad de los vehículos de motor, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 2097.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
o/pr

P/110663



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No.1132, del 15 de Marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

r) Por inscripción de traspaso de propiedad de  
vehículo de motor.....RD\$ 10.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo  
Milady Félix de L'Official

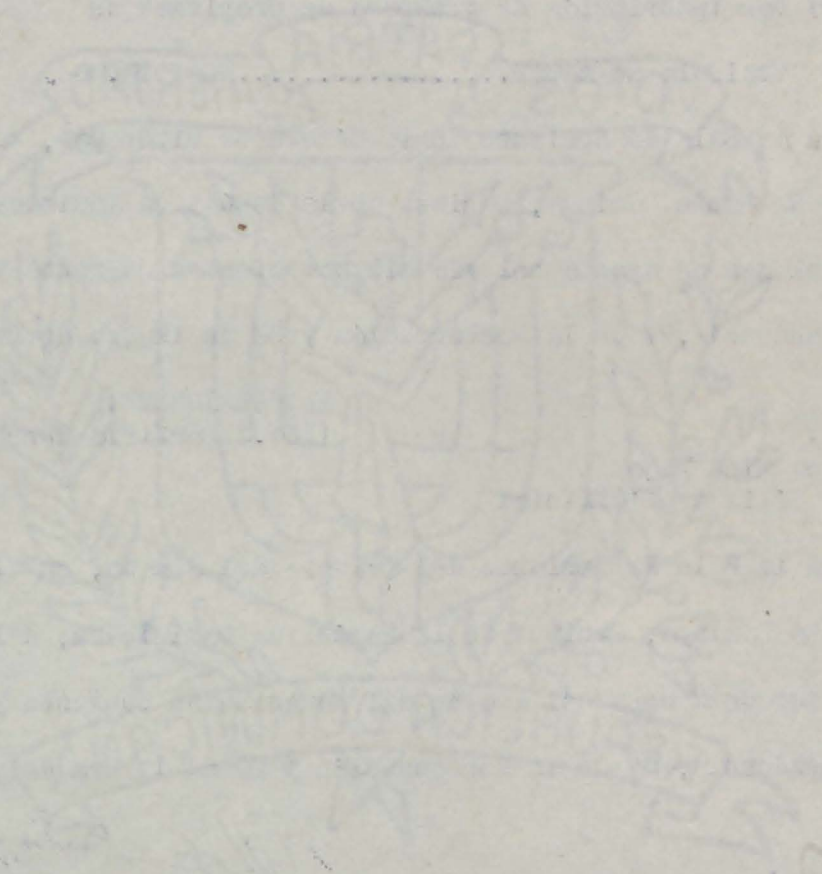
EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios *Agustín Arísty*  
AGUSTIN ARISTY  
*German Soriano*  
GERMAN SORIANO

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES



9<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 523

en el folio 57 del libro-tetra de Leyes, Resoluciones

No. 57 de asientos por el Senado

y consta de 11 y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
y conste de 25 artículos.

Ciudad Trujillo, 25 agosto 19 X 9  
A. E. Navarrete  
Jefe de las Oficinas del Senado



01613


Ciudad Trujillo, D. S. D.  
25 de agosto, 1949.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se modifica el apartado r) del artículo 2 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 1132 del 15 de Marzo de 1946, para fijar en RD\$10.00 la tasa por inscripción de los traspasos de propiedad de los vehículos de motor.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente del Senado

o/-

P/10662